



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MDC-E/C

Coporaque, 10 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** la Informe N° 175-2022-KACM/RO-GIDURYC-MDC de fecha 21/07/2022, Informe N° 20-2022-MDC/OSL/SO-WICC de fecha 26/07/2022, Informe N° 589-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 01/08/2022, Informe N° 1272-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 05/08/2022, Opinión Legal N° 0309-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 10/08/2022, sobre la solicitud de aprobar la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancoccahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco"; y **CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que,** mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 9-2022-MDC-E/C de fecha 14/01/2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancoccahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, con un presupuesto de S/. 3'031,536.98, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

**Que,** mediante Informe N° 175-2022-KACM/RO-GIDURYC-MDC de fecha 21/07/2022 el Ing. Kevin Alexander Cuti Merma Residente de Obra del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancoccahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", solicita aprobar la ampliación de plazo N° 01 sin ampliación presupuestal de este proyecto por el tiempo de 63 días calendario a partir del 14/08/2022 hasta el 15/10/2022 y como sustento adjunta el expediente "Informe ampliación de plazo N° 01" en fojas 103, la misma que contiene: Caratula; Índice; 1) Ficha técnica; 2) Memoria descriptiva, que a su vez contiene: 2.1.- Antecedentes; 2.2.- Objetivos; 2.3.- Base legal; 2.4.- Causales de ampliación de plazo N° 01; 2.5.- fundamento técnico; 2.6.- Cuantificación de ampliación de plazo N° 01; 2.7.- conclusiones; 2.8.- recomendaciones; 3) Anexos, que a su vez contiene: 3.1.- Resoluciones (aprobación de expediente técnico); 3.2.- Copias de cuaderno de obra, actas, informes sustentatorios; 3.3.- Cronograma valorizado reprogramado; 3.4.- Reprogramación de obra; en la parte de conclusiones manifiesta que: a) Como causa principal es el desabastecimiento de petróleo diesel B5-S50, que debido a que el proceso de selección original SIE-14-2022-OEC/MDC-E, ha registrado su tercera declaratoria de desierto, se ha teniendo un retraso de 56 días calendario en su adquisición. b) Durante los meses de febrero – abril de 2022, se ha tenido presencia constante de precipitaciones pluviales, lo cual ha generado que las partidas de construcción de almacenes, oficinas, excavaciones, trazos y replanteos queden paralizadas durante el periodo de lluvia, dichas partidas forman parte de la ruta crítica, por lo que de acuerdo a las justificaciones y anotaciones de cuaderno de obra se solicita la ampliación de plazo por factores climático adversos de 7 días calendario. c) Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de la PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 63 DIAS CALENDARIO, los mismos que son indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, siendo la culminación reprogramada de la misma el 15 de octubre de 2022. d) La presente ampliación de plazo N° 01 se genera por factores ajenos a las responsabilidades de los ejecutores de la obra. Así mismo precisa que la presente ampliación de plazo no va generar un incremento presupuestal;

**Que,** según Informe N° 20-2022-MDC/OSL/SO-WICC de fecha 26/07/2022 el Ing. Wenceslao Isidro Cutipa Cari, Inspector de Obra, remite la conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancoccahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", consignando en su informe, los aspectos generales; base legal; antecedentes; fundamentación de la ampliación de plazo N° 01; causales de la ampliación; justificación; cuantificación de la ampliación de plazo N° 01; conclusiones; en esta parte indica que solicita una ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal por 63 días calendarios, según los antecedentes expuestos, los mismos que son indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, siendo la culminación reprogramada de la misma, el 15 de octubre de 2022; recomendando aprobar mediante acto resolutorio la presente ampliación de plazo N° 01 de tal forma no generar retrasos, y culminar la obra en el tiempo reprogramado; con Informe N° 589-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 01/08/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancoccahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, consignando en su informe los antecedentes; base legal; análisis de la ampliación de plazo N° 01; resumen de ampliación de plazo N° 01 en esta indica que el total de días solicitado, considerando el ítem de la Directiva N° 001-2020-GIDUR-MDC aprobada con la Resolución Gerencial Municipal N° 47-2020-GM-MDC, numeral 7.2.6.2 literal (a) y (b), es por el lapso de 63 días calendario a partir del 14/08/2022 y cuya nueva fecha de terminación de obra se tiene previsto para el 15/10/2022. Estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance de control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento esta consignado en las (copias de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de Alcaldía, memorándum, actas





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

de reinicio) y estas se encuentra en el informe del residente de obra que forman parte de este expediente de ampliación de plazo N° 01 y que ha sido verificado por el inspector de obra fehacientemente; recomendando por los motivos expuestos en el Informe de residente de obra, el Inspector de obra, quienes han revisado y evaluado minuciosamente este expediente y han declarado procedente para su aprobación, y de acuerdo a los actuados su Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01 por el tiempo de 63 días calendario y declara procedente para su aprobación, y de acuerdo a los actuados; esta oficina de supervisión y liquidación emite opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01;

**Que**, mediante Informe N° 1272-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 05/08/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, quien luego de revisar y efectuar un resumen de los antecedentes de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Lequepampa de la C.C. Hancoocahua Manturca del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco"; consignar los datos generales de la obra; antecedentes; base legal; análisis de la ampliación de plazo N° 01 de la obra solicitada; conclusiones, en la cual indica que, existiendo opinión favorable por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, su Gerencia encuentra procedente la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de obra antes indicada por el tiempo de 63 días calendario que comprende a partir del 08/08/2022 y siendo la nueva fecha de culminación el 15/10/2022; por lo que sugiere que previa evaluación de ser necesaria, se emita el acto resolutorio de aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 y posteriormente la UEI deberá subir esta información en el aplicativo en el Banco de Inversiones; según Opinión Legal N° 0309-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 10/08/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 4444-GM de fecha 08/08/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignado el considerando en la cual hace un análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar la ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal del proyecto de Inversión "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Lequepampa de la C.C. Hancoocahua Manturca del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, por las causales contempladas en la Directiva Interna N° 01-2020-GIDRUC/MDC: "a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, y b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc. debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra"; por un periodo de 63 días calendario computados a partir del 14/08/2022, hasta el 15/10/2022; conforme a los antecedentes y considerandos expuestos; con proveído N° 4539 de fecha 10/08/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

**Estando** a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 de la obra "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: PALCCAPAMPA-SOYTOCCO, TOCCOPAMPA-BAÑOSPATA, URUPATA-ITUÑO, COLLPAÑA, SUCHUÑA, HUAÑATIRA, PUCACCASA Y LEQUEPAMPA DE LA C.C. HANCOOCAHUA MANTURCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" signado con código único de inversión N° 2512772, por el tiempo de 63 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 14/08/2022 hasta el 15/10/2022, por las causales de desabastecimiento de materiales, equipos y/o insumos y por factores climáticos adversos, cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente original del proyecto, siempre que afecte realmente la ruta crítica de la obra y origine postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 243 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

| Descripción        | Plazo de ejecución según Expediente Técnico | Ampliación de plazo N° 01 | PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN |
|--------------------|---|---------------------------|--------------------------|
| Plazo de ejecución | 180 d.c.                                    | 63 d.c.                   | 243 d.c.                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al residente de la obra, concluya el proyecto de inversión pública "Creación y mejoramiento del servicio de transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira, Pucaccasa y Lequepampa de la C.C. Hancoocahua Manturca del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, dentro del plazo fijado en el artículo primero; así como al inspector de la Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a la Ley, de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro
- Gerencia Planificación, PyR
- GAF
- OPMI
- Of. Supervisión y LP.
- Residente.
- Inspector de obra
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
- ECC/njh.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Mg. Luisa Huanacoma Huanacoma  
I.C.A.C. 3439  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL COPORAQUE  
ALCALDÍA  
Mg. Ovidio Sencia Choquenaira  
GERENTE MUNICIPAL